



MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUCCION (UTA)

RESOLUCIÓN IM Nº 41 / 2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA (PATIP), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Ypejhu, 26 de Enero de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 01/2026 del Enlace la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Ypejhu, que solicita aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública y en virtud a lo que establece la Ley 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7389/24 que establece el Régimen Nacional de Integridad Transparencia y Prevención de la Corrupción y conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución CGR N° 445/25, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción ha elaborado el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al ejercicio 2026, dicho plan ha sido estructurado conforme a los cinco elementos autónomos establecido por la normativa vigente.

Que, dicho Plan Anual se encuentra adjunto, cada componente incluye objetivos institucionales, actividades específicas, indicadores de seguimiento, medios de verificación y un cronograma de implementación detallado.

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966 Orgánica Municipal establece que **serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...** *"b) promulgar las ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas...; d) Establecer y organizar a las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativa k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la ley*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPEJHU

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, correspondiente al ejercicio 2026, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


ROLANDO RUBEN RAMIREZ
Secretario General




EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal